EL SIGLO

Montevideo—Jueves 9 de Junio de 1904 — DIARIO DE LA MAÑANA — Año XLI—Núm. 11,963

ALMANAQUE

Hoy jueves 9 de Junio, santos Primo y Feliciano mártires.

Sol sale 7 horas 2 minutos; pónese 4 horas 51 minutos; luna nueva el 13.

EL SIGLO

NOTAS DE PRENSA

[illegible]

Es notorio que la escarlatina, la difteria y muchas otras enfermedades contagiosas y de carácter peligroso, se desarrollan en la actualidad en una forma alarmante. [illegible] la higiene no se observa [illegible] obtienen la baja de la escuela, cuando ya, con los gérmenes del mal encima, han ofrecido fácilmente el contagio á sus inocentes compañeros.

Y esto, señor Fénix, que se viene observando desde hace algun tiempo, no ha movido hasta hoy á los señores de la Inspeccion Nacional á tomar medidas de preservacion que eviten la propagacion del mal.

Mientras que la Direccion de Salubridad, ha dejado de bregar, por considerar inutil su humanitaria gestion,—por la clausura temporaria de las escuelas del Estado,—la Inspeccion Nacional se empeña en mantener el peligro en pié, negándose á esa medida, con un empecinamiento digno de mejor causa.

El peligro existe; la Direccion de Salubridad multiplica sus elementos de desinfeccion, aumentando el caudal de recursos de que puede echar mano, para conjurar el mal; pero es necesario, es imperioso, es humano, que se emplee tambien ese gran recurso, que consiste en el aislamiento de las multitudes infantiles, para evitar ulterioridades nunca bastantemente lamentables.

Llamamos, pues, la atencion de las autoridades del Gobierno, de quien corresponda, en una palabra,—como padres de familia,—sobre el peligro que se cierne sobre ese numeroso ejército infantil, —dadas las condiciones del momento, en cuanto á la epidemia reinante y alentados por la esperanza de ser atendidos más atentamente, prestigiados por la palabra de Fénix, le pedimos su valiosa ayuda, y si es posible la publicacion de estas líneas.

Muchos padres de familia.

Tambien nosotros participamos de igual impresion de temor cuando se trató de comenzar el curso escolar, reinando la escarlatina, que acaba de singularizarse en Mayo aportando á la estadística municipal trescientos y tantos casos denunciados, cuya cifra supone mayor número, si se tiene en cuenta las ocultaciones inevitables. Sin embargo, hemos quedado vacilantes, ateniéndonos á las medidas de las autoridades escolares y á las afirmaciones de la ciencia. Antes de reabrirse las escuelas se produjo una consulta al Consejo de Higiene, resultando de ella, segun el dictámen del doctor Vidal y Fuentes, que los peligros reales podian conjurarse con ciertos cuidados de órden interno, confiados á los maestros y relacionados con la [illegible] y [illegible] de Salubridad.

[illegible]

AGONIA LENTA

No vamos á hablar de la paz, ni de la urgente necesidad de concertarla.

No vamos á hablar de la guerra.

Vamos á deplorar solamente que la revolucion siga todavía en pié, cosa con la que creemos no extralimitarnos.

[illegible]

Ojalá entre tanto que estemos equivocados y dentro de breve término se nos demuestre que nuestras aprensiones no [illegible].

Libertad de la prensa

ANTE EL SENADO

Informe de la Comision de Legislacion

Publicamos á continuacion el informe de la Comision de Legislacion del Senado favorable á la cesacion de las medidas restrictivas que pesan hoy sobre la prensa, que hace más de cinco meses está sometida á [illegible] forzoso.

Dice así:

Comision de Legislacion — Informe —H. Cámara de Senadores — Vuestra Comision de Legislacion ha leido con especial detenimiento la exposicion presentada por el apreciable ciudadano doctor don Domingo Mendilaharsu, solicitando de Vuestra Honorabilidad sea modificado el régimen de restriccion, que pesa actualmente sobre toda la prensa del país.

Reiteradas veces, en situaciones anormales, como la presente, se han dictado resoluciones administrativas al amparo del artículo 81 de la Constitucion de la República, que faculta al Poder Ejecutivo para tomar medidas prontas de seguridad en los casos graves é imprevistos de ataque exterior ó conmocion interior.

Siempre que esas medidas de carácter extraordinario se han tomado y hecho efectivas, ha venido al debate la constitucionalidad de ellas, sosteniéndose por unos que el artículo 81 citado no autoriza á suspender en absoluto la libertad de la prensa, y pensando otros que esa medida está no solo ajustada al precepto constitucional, sinó que, desde que se necesita por la propia Constitucion aprobacion legislativa, queda con ello revestida de fuerza legal y constitucional.

Si toda la obra de la legislatura por el solo hecho de emanar de ella tiene calidad de constitucional ó si, como lo creen y lo sostienen otros, pueden existir y existen leyes manifiestamente inconstitucionales, emanadas de la propia legislatura, sería este un tema vastísimo que esta Comision no crée de absoluta necesidad aclarar, para dictaminar en este asunto; tanto mas, que los miembros que informan á V. H. no estan de acuerdo con la doctrina que queda planteada.

Pasando al estudio y dictámen del caso concreto; crée vuestra Comision informante que la restriccion en que se halla actualmente la prensa no es violatoria de la Constitucion de la República, desde que el sistema de nuestro Código fundamental deja una ámplia facultad al P. E. de tomar todas aquellas medidas de pronta seguridad; que su criterio le aconseja en la anormalidad de una situacion de guerra, estando siempre á la resolucion de la Asamblea respecto á la subsistencia de esas medidas extraordinarias.

Por Mensaje del P. E. del 17 de Enero del corriente año, se comunicó á la Asamblea General, representada por la C. Permanente, en receso de ésta, la restriccion á la libertad de la prensa, con prohibicion absoluta de publicar noticias y comentarios sobre los sucesos de actualidad. La H. C. Permanente, por resolucion del mismo mes y año aprobó esas medidas de seguridad, adoptadas por el P. E. y así se lo comunicó á este.

Si es esta—como lo es—la historia fidedigna de las medidas restrictivas, que pesan actualmente sobre la libertad de la prensa, no puede aceptarse, del punto de vista de la justicia y de la legalidad, que sea una medida arbitraria y despótica del P. E. [illegible] á la H. C. Permanente que aprobó esas medidas y á la Asamblea General que las mantiene sin derogarlas.

[illegible]

[illegible] Vuestra Comision llegado el momento de encarar el asunto del punto de vista político y de utilidad para los intereses permanentes del país.

Otras legislaciones—como la Argentina—fija como término máximum para estas medidas el de noventa días y en el proyecto de ley que en situacion análoga á la presente, sancionó la legislatura de 1897, se estableció tambien que [illegible] no podian exceder del término de tres meses.

Crée Vuestra Comision de Legislacion que en efecto, estas resoluciones de carácter anormal y por lo tanto siempre dolorosas por que cercenan derechos, si bien son exigidas como medidas de pronta seguridad, no pueden ni deben perdurar indefinidamente; por que entonces se suspenden garantías constitucionales, que solo lo pueden ser por tiempo muy limitado y transitorio.

Pudo pensar el P. E., cuando estalló la actual rebelion, que desola y arruina despiadadamente la República, que la libertad de la prensa podria comprometer el éxito pronto y rápido de las fuerzas legales; pero, á los seis meses de subsistencia de aquella rebelion, esas medidas no pueden permanecer y perdurar sinó con limitaciones exigidas prudentemente por la anormalidad de la situacion política porque pasa el país.

Esta exigencia se hace tanto mas reclamada, dada la forma actual á que está sometida la prensa del país, la de la censura policial, que es la que mas hiere y lastima á la altivez del periodista, que no procede con el criterio imparcial é igualitario de la ley, que alcanza á todos con igual grado; sinó que, por el contrario, se hace sentir severa para unos y condescendiente para los otros.

Existe señalada utilidad, pues, en que la prensa toda recobre por igual su derecho, dictándose una ley que contemple la exigencia del secreto en los planes de la guerra, pero que contemple tambien el sagrado derecho del periodismo, que representa el sentimiento y la opinion pública, que es fuerza exigida en el mecanismo del gobierno democrático, que es el único control eficiente á los desmanes de los funcionarios públicos.

La peticion en que recae este informe, queda á disposicion del Honorable Senado.

Esta Comision no ha creido procedente su publicacion por el estilo un tanto destemplado en que está redactada.

En su consecuencia, Vuestra Comision de Legislacion os aconseja sancioneis el siguiente proyecto de ley:

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc., decretan:

Artículo 1.º De acuerdo con lo dispuesto en la última parte del artículo 81 de la Constitucion de la República, cesan los efectos prohibitivos de las resoluciones dictadas por el P. E. respecto á la libertad de la prensa.

Art. 2.º Quedan únicamente subsistentes esas resoluciones en cuanto se refieren á noticias y operaciones de guerra y á la apreciacion de los actos militares de los funcionarios públicos que intervengan en ellos.

Art. 3.º Comuníquese.

Sala de la Comision, Montevideo, Junio 7 de 1904.—Carlos E. Lenzi—José Espalter—Rodolfo Vellozo.

LA RENTA ADUANERA

CRECIENTE DESCENSO

Desde hace cinco meses se ha dado en la práctica de no publicar la liquidacion mensual de la renta aduanera. Con excepcion de la renta de Abril ppdo., en que se hacia constar un aumento de cincuenta y tantos mil pesos sobre la liquidacion del mes correlativo de 1903, se ha reservado aquel dato oficial de tanta importancia.

Sin embargo, por el aparte del 45 % de la renta de Aduana para el pago de los intereses de la Consolidada y garantías de ferrocarriles, se ha sacado siempre aproximadamente el monto de las liquidaciones de esos meses.

Hemos consignado mes á mes las diferencias, calculadas en esa forma, con los períodos correlativos de 1903. Recientemente consignamos el descenso de la renta de Mayo del corriente año en relacion á Mayo del año ppdo., que asciende á trescientos mil pesos.

Como en cuestion de números es fácil el olvido, conviene á veces recopilarlos, cuando el hacer memoria puede servir para señalar los efectos de sucesos ó acontecimientos á los que se hace necesario poner remedio para evitar los males económicos que determinan.

En los cinco meses cumplidos con el transcurso de Mayo, la renta aduanera [illegible] 1903.

[illegible]

Los agricultores de Paysandú

PROTESTA NUMEROSA

[illegible]

Faros de Lobos y Cerro

APERTURA DE PROPUESTAS

En la secretaría del Ministerio de Fomento se procedió ayer á la recepcion de las propuestas para la construccion de un faro en la Isla de Lobos y reforma del aparato luminoso de la farola del Cerro.

Varias fueron las propuestas presentadas. Una de ellas, que se ciñe en un todo al pliego de condiciones, es la del señor F. J. Fretz, representante de la casa que construyó la mayoría de los faros argentinos.

He aquí el acta labrada:

Acta.—En Montevideo, á ocho de Junio de 1904, siendo las dos y media p. m. procedí á recibir propuestas para la construccion de un faro en la Isla de Lobos. En virtud de aviso publicado en los diarios «El Siglo» y «El Dia» desde el 19 de Mayo ppdo., quedó transferido para el dia de hoy este acto de licitacion el cual habia sido fijado anteriormente para el 19 del expresado mes de Mayo.

Las propuestas que se presentaron fueron las siguientes:

De construccion — Número 1: Benausse Battier y C.ª, por cuenta y en representacion del ingeniero José Foglia. Importe, veinte y un mil ochocientos pesos ($ 21.800), acompaña un certificado de depósito de garantía en el Banco de la República por quinientos pesos ($ 500).

Número 2: F. J. Fretz. Importe veinte y un mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con noventa centésimos, ($ 21.859.90), acompaña un certificado de depósito en el Banco de la República por un título del Empréstito Extraordinario de 1897 de quinientos pesos, ($ 500)) y una memoria técnica y dos planos.

Propuestas relativas al aparato luminoso. — Número 1: Benausse Battier y C.ª, en representacion de la Societé des Etablissements Henry Lecpaute de Paris. Determinacion analítica de precios; acompaña un certificado de depósito de garantía en el Banco de la República por mil pesos ($ 1.000); los poderes de la Sociedad que representa y el pliego de condiciones técnicas, con planos y dibujos.

Número 2: F. J. Fretz, importe de la propuesta, veinte y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis pesos con 60 cts., ($ 24.846.60); acompaña un certificado de depósito de garantía en el Banco de la República de un título del Empréstito Extraordinario de 1897 por mil pesos, (1.000) y una memoria técnica con planos. La casa constructora del aparato es la de Barbier Benard y Turenne de Paris.

Núm. 3 Eugenio Barth y C.ª, representante de la fábrica de Julius Pinsch de Berlin, formula dos propuestas una por veinte y cuatro mil ciento veinte y seis pesos con ocho centésimos ($ 24.126.08) y otra por diez y seis mil ochocientos setenta y dos pesos con once centésimos, ($ 16.872.11); acompaña como garantía un cheque de mil pesos al portador contra el Banco de Londres y Rio de la Plata. Adjunta un detalle de los planos y dos catálogos.

Aparte de estas propuestas hice agregar, prévia lectura, los siguientes documentos que con relacion al actual llamado á propuestas habia recibido este Ministerio, á saber:

Un escrito firmado por el señor F. [illegible], acompañando una carta del señor L. P. Wells dirigida desde Londres y fechada el 8 de Marzo de 1904;—acompaña un plano.

Un escrito del señor F. [illegible] adjuntando una carta del mismo señor L. P. Wells de Abril 26 de 1904.

Ambas cartas vienen escritas en idioma inglés.

Una carta en francés, dirigida al Ministerio por [illegible] Buenos Aires.

Un telegrama dirigido de Buenos Aires por el señor [illegible] recibido hoy á la 1 p. m.

No siendo para más el acto, levanto la presente [illegible]

[illegible]

NOTAS LEGISLATIVAS

SENADO

Solicitud del Centro Ganadero

[illegible]

Comision de Peticiones

La Comision de Peticiones de la Cámara de Representantes se reunió ayer y resolvió los siguientes asuntos:

Acordar á doña Carolina Castagnino, viuda del teniente 1.º Leopoldo Martinez, muerto en la accion del Arazatí, una pension equivalente al sueldo de capitan.

Esta resolucion se adoptó por mayoría, firmando discorde el doctor Milans Zabaleta.

No hacer lugar á la solicitud de doña Laura Reissig, viuda del señor Pedro Mascaró, pidiendo pension por gracia especial.

No hacer lugar á la solicitud de la viuda del teniente coronel Euclides Salari.

Dirigir una minuta de comunicacion al Poder Ejecutivo solicitando informes acerca de los empleos públicos desempeñados por el señor Bartolomé Jaume y Bosch.

En la solicitud de las señoritas Margarita y Gertrudis de los Campos, se resolvió aconsejar que se esté á lo resuelto.

Citacion

La Cámara de Representantes se reune hoy. En primer término se tratará el asunto de la libertad de la prensa.

CONGRESO GANADERO

Nuevas adhesiones

La Secretaría del Congreso recibió las aceptaciones siguientes:

San José, Mayo de 1904.—Señor Presidente del Congreso Ganadero, doctor Alberto Nin.—Estimado señor:—Anoche recibí su atenta, fecha 17 del corriente. Acuso recibo y con placer acepto honroso cometido en ella indicado. Hoy procuraré reunir amigos ganaderos para constituirse Comision y subcomisiones al plausible objeto del pensamiento que persigue ese digno Congreso.

Saludalo atentamente.—José A. Gonzalez.

—San Fructuoso, Mayo de 1904.—Señor Presidente del Congreso Ganadero, doctor Alberto Nin.—Recibí en la fecha, su nota del 17 corriente, por la que se sirve comunicarme que ese Honorable Congreso ha resuelto designarme para presidir en el Departamento de Tacuarembó, la Comision que ha de secundar los esfuerzos de esa H. Junta de Hacendados tendientes á aminorar los estragos que causa á la ganadería la actual guerra civil.

Al agradecer la distincion de que ha sido objeto mi humilde persona, debo manifestarle que acepto el cargo que se me confiere, asegurando que pondré al servicio de la causa ganadera del Departamento toda mi mejor voluntad.

Me es grato saludar á Vd. con toda consideracion y mi mas alta estima.—Gregorio Machado.

Un caso de extradicion

Dos jóvenes alemanes que se refugiaron en el país hará un mes próximamente que han sido aprehendidos á pedido de las autoridades argentinas, y en estos dias ha de resolverse si deben ó no ser entregados.

[illegible]

Las excepciones

Quejas injustificadas

[illegible]

Consejo N. de Higiene

Informes aprobados

[illegible]

Tribunal Superior de Justicia

[illegible]

Tribunal Superior de Justicia de la República Oriental del Uruguay.—Montevideo, Mayo 2 de 1904.—A. Tribunal Pleno.—En los autos sobre Recurso Extraordinario de Nulidad [illegible] del señor Pedro Marquez, en [illegible] seguido con don Julio Herrera y Obes sobre [illegible] Oriental, a fs. 251 y 252, el Tribunal de primer turno le negó á aquel las apelaciones que dedujo contra resoluciones pronunciadas en la sustanciacion del Recurso contra las cuales, como es sabido, solo procede la revision (artículo 686 del Código de Procedimientos).

El Síndico se presentó entonces ante el Tribunal de segundo turno por via de queja directa por denegacion de apelaciones, y como recusara á los Camaristas que lo forman y se declarara procedente esta recusacion por el Tribunal Especial que para el efecto se constituyó, se mandó sortear el que habia de representarlo.—Así resultó sorteado en primer término el doctor Antonio W. Parsons, que presidió los sucesivos sorteos hasta quedar constituido el Tribunal Especial de segundo turno con los señores doctores Manuel E. Tiscornia y Francisco H. Lopez, en cuyo ejercicio de conjuez el doctor Parsons ha dictado providencias y resoluciones.

Advertido el Tribunal de primer turno de esta intervencion al estudiar los antecedentes necesarios para producir el informe que se le pidió en dicha queja, y teniendo tambien presente: que en el expediente principal, el doctor Parsons habia actuado como abogado del referido Síndico, á punto de que por autorizar peticiones en que faltaba el respeto al Tribunal de primer turno, V. E. mandó llevarlas al archivo reservado y le suspendió por el término de un año [illegible] creido del caso llevar este hecho á conocimiento de V. E., porque reputa grave que el abogado de una causa, sea al mismo tiempo Juez en ella.

Tenemos el honor de saludar á V. E. —Vazquez—Salvañach—Fein.

Exmo. señor:—De la resolucion de fs. 182 dictada por el Tribunal Pleno en el Recurso extraordinario de nulidad deducido en los autos del concurso Marquez con el doctor Julio Herrera y Obes por reivindicacion, resulta: que el doctor Antonio W. Parsons, interviniendo como Abogado del Síndico del concurso don Máximo Vejo, [illegible] en el ejercicio de su profesion por el término de un año en virtud del lenguaje irrespetuoso observado con el Tribunal en el escrito de fs. 175, que se mandó desglosar y pasar al archivo reservado.

Resulta tambien de los testimonios agregados, que el propio doctor Parsons ha conocido despues como conjuez en el Recurso extraordinario [illegible] asumido así el doble carácter de Juez y parte en el mismo asunto.

[illegible]

Administracion Pública

Los pagos de hoy

[illegible]

Para el Puerto

[illegible]

TEATROS Y ARTISTAS

La Opera

[illegible]

Lole Fuller

[illegible]

San Felipe

[illegible]

Casino Oriental

[illegible] Hoy habrá seguramente otro lleno. En estos dias se efectuarán nuevos estrenos.

JUDICIALES

Causa de Francisco Toya

Veredicto y sentencia recaidos en la causa criminal seguida contra Francisco Toya por heridas.

Primera: Que está probado que el 23 de Noviembre de 1901, en el paraje conocido por El Campamento, departamento de Rivera, el prevenido Francisco Toya, despues de un ligero altercado que tuvo con Juan Silvera, le siguió cuando se retiraba de la casa de comercio de don Juan B. Aguirre y habiéndolo alcanzado le dió un golpe con el arreador.

Segunda: Qué está probado que Silvera intentó defenderse con su rebenque, y entonces el encausado le hizo un disparo con el revólver produciéndole una herida que le destruyó el ojo izquierdo y lesionó el derecho de manera que le imposibilita definitivamente para toda ocupacion que requiera la aplicacion de los ojos.

Tercera y última: Que está tambien probado que Toya estaba [illegible] al tener lugar éste suceso.—Y lo firman de que certifico.—Piera — Alvarez — Gonzalez—Juan P. Sosa Diaz—P. Estébenet—Carlos L. Pulge—Pedro B. Pinto — C. Sturzenegger—Juan Luis Rosa — Jaime Castells Carafí—Conrado C. Pitzer—Augusto Degent, secretario.

Vista en juicio público, en segunda instancia esta causa seguida de oficio contra Francisco Toya, por herida inferida á Juan Silvera, venida en apelacion interpuesta por el defensor contra la sentencia de fs. 63, dictada por el señor Juez del Crímen de primer turno que impone al reo cinco años de penitenciaría [illegible]

Considerando: Que con arreglo á las [illegible] el procesado es autor del delito de lesiones personales en las condiciones del inciso 2.º del artículo 326 del Código Penal con la circunstancia agravante [illegible] 327;

Considerando: Que existiendo una sola atenuante [illegible] la tercera no es obligatorio rebajar la pena con arreglo al artículo 71 [illegible]

Y por sus fundamentos se confirma con costas la sentencia apelada y devuélvase. Piera—Alvarez — Gonzalez—Augusto Degent, secretario.

SPORTS

Carreras bonaerenses

[illegible]

POLICIA

Accidente

[illegible]

Agresiones

[illegible]

Diarios prohibidos

[illegible]

Otros sucesos

[illegible]

La Exposicion Universal

DE SAN LUIS

[illegible]

Por la extension que ocupa (cerca de quinientas hectáreas) es la mayor de cuantas se han celebrado hasta ahora en el mundo. Sus numerosas instalaciones se extienden sobre un espacio de terreno igual al que hubieran ocupado juntas las [illegible] anteriores de Paris, Londres, Chicago, Sydney y Paris.

He aquí las dimensiones y el costo de los principales edificios:

Palacio de Industrias diversas, 115 metros por 160, 615.000 dollars; idem de Educacion y Economía social, 200 metros por 185, [illegible] dollars; id. de la Electricidad, 200 metros por 185, 415.000 dollars; idem de la Maquinaria, 185 metros por 200, 510.000 dollars; id de Artes liberales, 185 metros por 250, [illegible] dollars; id. de Arte (tres edificios), 278 metros por 150, 945.127 dollars; id de Minas y Metalurgia, 185 metros por 250, 500.000 dollars; id de [illegible] 185 metros por [illegible] dollars; idem de Transportes terrestres, [illegible] id de Horticultura, [illegible] dollars; idem de Agricultura [illegible] metros por 180, 529.940 dollars.

[illegible]

España se mantuvo en la posesion de [illegible] territorio durante treinta y siete años, hasta que Napoleon Bonaparte exigió la devolucion de los mismos, confirmada por un tratado secreto de San Ildefonso y que lleva fecha de 1.º de Octubre de 1800.

La Luisiana fué, por último, vendida en 15 millones de dollars por Napoleon á los Estados Unidos en 1803.

La ciudad de San Luis albergaba en la fecha de la cesion poco mas de 2000 habitantes; en 1820 contaba con 4.800; diez años despues, en 1830, cerca de 6000; en 1860 tenia ya 160.773; en 1890, 575.238, y en los comienzos de 1903 unos 700.000, constituyendo, hoy por hoy, el centro comercial é industrial más importante del Oeste de los Estados Unidos.

De su movimiento mercantil podrá formarse idea sabiendo que convergen en ella 27 líneas ferreas; que cuenta con 19 grandes Bancos, cuyo capital excede de 120 millones de dollars, y con ocho Compañías de Crédito (Trust Companies) con capitales superiores á 15 millones.

Volviendo ahora á la actual Exposicion, diremos que las sumas destinadas á su constitucion por los diferentes Estados norteamericanos y por el Gobierno federal excedian de 22 millones de dollars. Su coste total pasará, sin embargo, de 50 millones.

A nuestros agentes y suscritores

DE CAMPAÑA

Rogamos á nuestros suscritores y agentes de campaña que estén atrasados en sus cuentas con esta Administracion, se sirvan liquidarlas á la brevedad posible.

LA ADMINISTRACION.

Telegramas

Noticias hasta las 2 de la mañana [illegible] procedencia

SERVICIO ESPECIAL

GUERRA RUSO-JAPONESA

LONDRES, 8.—Se sabe que los [illegible]

[illegible]

[illegible] pelerea.

LONDRES, 8.—Telegrafian de [illegible] que mientras la escuadra japonesa [illegible] Port Arthur [illegible] recibió un obus tirado por la [illegible] que le produjo averías de consideracion.

SAN PETERSBURGO, 8.—Dícese que se ha hallado en el bolsillo de un oficial japonés muerto en uno de los combates [illegible] documentos que demuestran que las bajas que tuvieron los japoneses el dia 26 de Mayo en el combate del rio Yalu fueron considerables.

LONDRES, 8.—Informan de Liao Yang que se han efectuado varias escaramuzas entre tropas rusas y japonesas en Fong Hoang [illegible]

LONDRES, 8.—Telegrafian de Pekin que el virrey Alexeiff ha dado una proclama ordenando á todos los rusos que se retiren hacia el interior de la Mandchuria, á fin de hallarse al abrigo de cualquier atentado de los bandidos.

LONDRES, 8.—Comunican de Chemulpo que las patrullas rusas han descubierto las posiciones ocupadas por los japoneses hasta Nafangkan.

La linea férrea que estaba destruida en varias partes fué reparada.

Los japoneses se concentran activamente en Palantien.

SAN PETERSBURGO, 8.—Se anuncia que las dotaciones de los buques que forman parte de la escuadra del mar Báltico están ya con sus efectivos de tiempo de guerra.

El gran duque Alexis inspeccionó hoy las naves de guerra que están en el puerto de Libau. Se espera de un momento á otro la llegada del czar Nicolás, quien pasará revista á toda la escuadra.

LONDRES, 8.—Noticias recibidas de Liao Yang dicen que tuvo lugar hoy un combate naval en Port Arthur, resultando cuatro buques de guerra japoneses con grandes averías.

La noticia [illegible] confirmado [illegible]

FOLLETIN 7

JORGE OHNET

LAS BATALLAS DE LA VIDA

El camino de la Gloria

PRIMERA PARTE

—Pero la vida continúa, y no se puede pagar á los acreedores con semejante moneda—replicó Derstal irritándose.—Nosotros no vivimos en el Empíreo. Las teorías de Lavirón son magníficas para alrededor de la fuente de Hipocrenes, en el comercio de las Musas, bajo la presidencia de Apolo, y en un lugar en donde estén suprimidas las necesidades materiales. Es el eterno asunto para componer las pinturas de los telones de teatro. Pero la realidad es muy distinta. Es necesario comer, antes que otra cosa, pagar despues lo que se beba y no crearse preocupaciones por los conflictos que se tienen con los acreedores...

—Sé franco—exclamó Eva sin poderse contener,—y si te hace falta dinero, dilo; yo tengo.

A estas palabras, dichas con gran franqueza y con un afecto todavía mayor, una sombra pasó por la frente de Derstal. Inclinó la cabeza, y á la sincera efusion de su amiga respondió con una reserva que causó gran pesar á la joven:

—Con toda mi alma te agradezco tu buen deseo, pero lo que me propones es inaceptable; con que reflexiones un solo minuto, acabarás por comprender que tus palabras se han adelantado á tu pensamiento, ó, mejor aun, que tu corazon ha respondido antes que el razonamiento. Con todo, yo, no debo ni quiero aceptar de ti semejante favor...

—¡Cómo! ¡De mí! ¡Ni aún de mí!—exclamó Eva con voz temblorosa;—lo mio ¿no es acaso tuyo? ¿Haces distingos entre lo tuyo y lo mio? Tus deudas, ¿no las hemos contraido juntos? ¿No son una consecuencia de nuestra vida comun? Despues de haber conocido la misma miseria, ¿es posible que establezcas una diferencia entre los beneficios de nuestra nueva prosperidad? Lo que yo te ofrezco, te lo debo...

—No—dijo Derstal sonriendo forzadamente.—Esto no es cierto, y mi delicadeza no podria conformarse con tus argumentos. Me conmueven, me llegan al alma, pero no me pueden convencer. Hay una moralidad superior á todo sentimiento, que le prohibe á un hombre aceptar dinero de una mujer...

—¡Una mujer!—interrumpió Eva con acento doloroso.—¡Una mujer yo! ¿Es esto todo lo que soy para ti? ¡Ah! Yo me creia mejor amada, y juzgada con un poco más de elevacion.

Terminaron esta penosa conversacion, y en el cerebro de Eva empezó á germinar una duda con respecto á la sinceridad del afecto de Derstal. Para ella, tan exclusiva y sincera, las precavidas reticencias del músico atestiguaban reservas morales que le herían profundamente. Pensó que Derstal no se consideraba ligado á ella indisolublemente, desde el momento que admitia la hipótesis de que podia llegar el dia en que tuviese que ajustar cuenta con ella. No por esto ni su ternura ni su amor para el músico disminuyeron. Lo admiraba demasiado para no aceptarle tal como era, con todos sus defectos y con todas sus bondades. Pero, con todo, una sombra de tristeza, una nube de inquietud se reflejó en su mirada. Eva hizo esfuerzos inauditos para disimular sus impresiones, pensando con muy buen criterio que el manifestar una duda con respecto á Derstal habria tenido por consecuencia entibiar su afecto, y tal vez habria llegado á perderlo. Ahora bien: Eva se sentia atraida hacia él, tanto por lo que tenia de gracia juvenil y encantadora, como por lo que poseia de poética inspiracion. Y á sus ojos el músico se confundia tan bien con el amante que le habría sido imposible amar al uno si hubiera dejado de ser el otro.

Así las cosas, y habiendo terminado las vacaciones y llegado la hora de que Eva hiciese su reaparicion en escena, volvieron á Paris. Se instalaron cada uno en su casa, y así terminó aquella deliciosa intimidad, en la cual habían vivido en Saint-Cloud durante el riente verano. El trabajo de la Opera sirvió á Eva de gran lenitivo; sus éxitos habian sido tan grandes durante la última temporada, que su director contaba con ella como base fundamental para asegurar la marcha del repertorio. Como era de esperar, debutó con «Erín»; pero vagamente se decía en las crónicas de los periódicos que la gran cantatriz tenia que crear un papel importantísimo en una obra nueva de un ilustre compositor. El título de la obra no se citaba, ni el nombre del autor se revelaba tampoco. Se hablaba de este asunto con palabras encubiertas y precauciones misteriosas; pero era clarísimo que no se trataba ni de «La Veneciana» ni de Derstal.

Eva no se daba por enterada, ni procuraba enterarse, pues estas gacetillas de carácter oficioso le causaban mucha pena. Temía que, de seguir otra conducta, Derstal se sintiese despechado y que su intimidad se enfriase por esas preocupaciones artísticas tan vivas en el espíritu de un compositor. Seguramente, Derstal no dejaba de leer esas noticias, propagadas con tan prudente habilidad, y, sin embargo, no hacía la menor alusion con respecto á ellas. Parecía ignorarlo todo, y representaba cerca de Eva el papel que ésta representaba con su director, con sus compañeros, con los periodistas y con todos cuantos tenían interés en conocer el fondo de su pensamiento. Laviron fué quien, con su brutalidad ordinaria, se encargó de desgarrar los velos de los cuales se ocultaba el equívoco. Una noche que estaba en casa de Eva, le dijo:

—Pues bien, amiga mía, según parece, va usted á crear el papel principal en «Leonora d'Este», del célebre signor Vespucci...

Eva enrojeció, y dijo con voz temblorosa:

—¿Quién le ha dicho á usted esto?

—¡Bah! Es una cosa que la sabe todo el mundo.

—Pues mire usted, para mí es la primera noticia.

—No se enfade usted por esto, que no hay en ello la menor afrenta. Usted debe saber que Héctor Vespucci es uno de los más brillantes compositores de que se enorgullece Italia. Su música no es, ciertamente, más mala que la de todos sus congéneres del otro lado de los Alpes. Es charanga de circo, escrita con pésimo gusto. En Europa se adora ese chin, chin, bum, bum. Es lo que más éxito alcanza, y nuestra Academia Nacional de Música, cuya especialidad es dar á conocer artistas extranjeros, se había impuesto la obligacion de hacernos admirar esta muestra de arte, si puedo atreverme á llamar de este modo semejantes majaderías. Pero, en fin, puesto que usted ignoraba que se la destinase á interpretar esta obra nueva, yo se lo digo.

—Supongo—dijo sonriendo Eva, que ya se habia tranquilizado—que antes me consultarán.

—Seguramente; pero será por pura fórmula. Usted está contratada para cantar los primeros papeles de soprano, y una soprano es el primer papel. Usted no puede, por lo tanto, decir absolutamente nada. Sus conveniencias particulares tendrán que desaparecer ante la necesidad profesional.

—Es cierto; pero cuando dan un trabajo que no complace, siempre le queda á uno el recurso de marcharse del teatro.

—Sí, pagando la indemnizacion estipulada. ¿Sabe usted á cuánto asciende la suya?

—Perfectamente; es de cien mil francos, y estoy muy lejos de tenerlos, pero me los puedo procurar. Fahrmann me propuso, hace algunos meses, una tournée por América, dándome cincuenta mil francos por adelantado en casa de un banquero de Paris; no tengo más que decir una palabra, y me dará el dinero. Entonces estaré libre.

—Libre ¿para qué?

—Para cantar la música que más me complazca.

Laviron no contestó; bajó la cabeza y encogió los hombros, como cuando estaba descontento y se disponía á lanzar una frase agresiva. Pero sus labios permanecieron cerrados; murmurando, dió cinco ó seis pasos por el salon, y al fin dijo:

—Siempre es bueno y digno hacer sacrificios por el arte. No seré yo, ciertamente, quien procure desviarla en su carrera del camino que le trace la influencia de sus gustos y la tiranía de sus caprichos. El artista no es el pollo que se ceba comiendo maíz en el rincon de un corral; es el ave libre que se desarrolla cantando bajo la inmensidad del cielo. Sin embargo, hay que hacer todo lo posible para que no llegue el momento en que uno tenga que llamarse á engaño.

—¿Qué es lo que entiende usted por esto?

Laviron levantó la cabeza, fijó en la joven una mirada penetrante, y reanudó sus paseos por el salon, sin que, al parecer, quisiese dar mas explicaciones.

Eva conocía demasiado bien al crítico para no comprender que dejaba de decir cosas importantes, con el único fin de ahorrarle sufrimientos. Su inquietud aumentó, pues tenía la seguridad de que entre Laviron y ella no se podía tratar más que de Derstal. Y para que su amigo común guardase silencio, preciso era que lo que tuviese que revelar fuese [illegible] para el uno y triste para la otra. No pudo soportar la incertidumbre que le imponía la reserva de su interlocutor; [illegible] á riesgo de tener que sufrir, quiso saberlo todo, y volviéndose hacia Laviron, añadió:

—Esto equivale á decir que si sacrifico mi carrera á la ambicion de consagrarme á la gloria de Derstal, puedo sufrir una decepcion. ¡No es esto?

El crítico, hablando lentamente, contestó:

—El corazon de los hombres no está siempre á la altura de su inteligencia. Son muchas las veces en que los espíritus más selectos proporcionan las más grandes decepciones. Entusiasmados con su genio, queremos encontrar en ellos héroes, y con viva sorpresa sólo descubrimos hombres muy vulgares. Es muy cierto que Derstal es un músico notabilísimo, pero ¿se puede asegurar que será un amigo abnegado ó un amante fiel? ¿Sería capaz de un sacrificio artístico semejante al que hace un momento estaba usted dispuesta á hacer? Antes que deshonrarse confeccionando una obra de pacotilla, ¿sabría sufrir y soportar las privaciones, consagrándose al trabajo para crear una obra maestra? En otros tiempos, cuando era pobre y desconocido, supo hacerlo; pero ahora que ha saboreado las dulzuras del éxito y los refinamientos del lujo, ¿tendrá ese noble estoicismo que es el único que permite crear concienzuda y serenamente? ¡Ah, hija mía! Derstal me preocupa, me inquieta. Usted sabe cuántas esperanzas había concebido y fundado en él. Veía en el joven artista la renovacion de nuestro arte musical. Ibamos á dejar de ser llevados á remolque por las escuelas extranjeras. Las raíces de la influencia italiana podían, al fin, ser cortadas; la sombra maciza del gran árbol wagneriano cesaba de sofocar los arbustos de nuestra produccion nacional. Volvíamos, en fin, á ser lo que fuimos en otros tiempos, y era Derstal quien realizaba este milagro. Por esto le quería; por esto le empujaba; por esto le sostenía sobre los escombros de la música contemporánea, abatida por mí á fuerza de críticas y de sarcasmos. Ahora temo que haga traicion á la sagrada causa que nos era comun. Sí, dudo de él; y por esto le digo, hija mía, con la mayor sinceridad procure usted que no llegue un día en que tenga que llamarse á engaño.

—Traicionar el arte, es hacerme traicion á mí misma—dijo Eva palideciendo. Ha hablado usted mucho ahora, para no llegar hasta el fin de sus relaciones. Tenga usted el valor de decirme todo cuanto debo temer.

—Pues bien, he aquí lo que he sabido. Se dice que obligado por necesidades urgentes de dinero, y cediendo á los constantes ruegos de amigos nuevos, que desgraciadamente ejercen ya demasiada influencia sobre él, Derstal debe haber aceptado las proposiciones de la sociedad directora de la Opera de Nueva York, comprometiéndose, mediante cien mil francos entregados por adelantado á cuenta de sus derechos de autor, á escribir una obra para América.

—¡Ah! Son los Brandón los que han arreglado este negocio—dijo Eva, golpeándose la frente.—Yo temía los resultados de la intimidad de Oliverio con estas gentes, y veo que no me equivocaba. Pero si ha prometido escribir una obra para Nueva York, tendrá que entregar en seguida la partitura, pues los americanos no son lo más á propósito para esperar. Quieren un efecto inmediato á sus arreglos, y gozar en seguida de las ventajas estipuladas...

—En efecto, Derstal debe de haberse comprometido á entregar su ópera en seguida. El estreno debe verificarse en el mes de Mayo; tiene, pues, seis meses delante de él para escribir cuatro actos, y dos para hacerlos ensayar. Es el trabajo para la exportacion en su aspecto más repugnante.

Eva tenía los ojos llenos de lágrimas.

—Entonces — dijo—¿abandonará «La Veneciana»?

Lavirón no contestó; frunció las cejas, arqueó los hombros, sacó un cigarrillo de su petaca, lo encendió y, echando bocanadas de humo, dijo con amargura:

—Esos americanos son asombrosos. Se ven precisados á improvisarlo todo en su sociedad, en la que todo es nuevo, escudados en sus riquezas, y no retroceden ante ninguna dificultad ni ante ningun obstáculo. Todo cuanto se compra debe pertenecerles.

Se dan por satisfechos pagando el precio que se les exige. Empezaron por comprar los objetos de primera necesidad; en seguida abordaron lo superfluo, y ahora se entregan desenfrenadamente á la compra de objetos de gran lujo.

Argentina

BUENOS AIRES, 8—A fines de la semana el ministro de la Guerra, regresará de Mendoza.

—El presidente Roca dió ayer audiencia al coronel Ricchiardi, quien le suministró datos precisos sobre los progresos realizados en el Chubut por los colonos boers. El presidente le felicitó con motivo de los trabajos de propaganda en favor de la República Argentina. El coronel Ricchiardi anuncia que en el próximo mes de Agosto llegarán de Sud Africa otras familias para poblar la Patagonia.

—Del Uruguay llegan ... noticias de ... á Garibaldi ... el 19 ... de la inauguracion del monumento.

Concurrirán numerosas delegaciones de sociedades francesas de Buenos Aires.

—Esperase el viernes á bordo del paquete Magdalena al nuevo ministro norteamericano M. Beaupré.

—Asegúrase que el doctor Gonzalez ocupará en el gabinete del presidente Quintana la cartera de Justicia; el doctor Orma la de Obras Públicas y el doctor Terry la de Hacienda.

Dícese tambien que el general Godoy será designado para la cartera de Guerra.

—La mejoría del doctor Fernandez sigue afirmándose paulatinamente.

—«La Prensa», ocupándose de los hipódromos y carreras reclama de parte del Jockey Club enérgicas medidas para moralizar el sport. Hace algunas denuncias graves contra los procederes de los jockeys.

—Partió para el Paraguay el ministro de Inglaterra M. Haggart para presentar sus credenciales.

BUENOS AIRES, 8—El ministro de Marina y el comodoro Nunes Garcia partieron para visitar el apostadero de La Plata.

—A causa de la fuerte bajante varios vapores se hallan detenidos en el puerto.

—Hablando del proyecto reglamentando la profesion de arquitecto en sentido restrictivo, que actualmente discute el Senado, dice «El Tiempo» que debe seguirse el ejemplo del gobierno francés que declaró terminantemente que la profesion de arquitecto debe ser libre.

—«El Tiempo» aboga por la prohibicion del uso de armas.

—Comenzó hoy el sorteo complementario de los conscriptos de la clase de 1883.

—Los alumnos de la escuela de aplicacion de Córdoba se declararon en huelga protestando por la destitucion del regente señor Luis Toledo Hidalgo. Hicieron una manifestacion hostil al nuevo regente. Los padres de los discípulos telegra...

...rios dícese que se conferirá una cátedra especial al profesor Trombetti en la universidad de Bolonia.

ROMA, 8—En el ministerio de Obras Públicas se anuncia que para terminar la perforacion del tunel del Simplon solo faltan 769 metros. Se estudia tambien en ese ministerio una nueva perforacion de los Alpes para abreviar las comunicaciones terrestres entre Francia é Italia.

España

MADRID, 8—Comunican de Oviedo que se produjo una explosion en una mina á causa de la imprudencia de un obrero que fumaba en la galería. Han sido extraidos 25 cadáveres y numerosos heridos. Se continúa trabajando en la extracion de otros obreros sepultados.

MADRID, 8—Numerosos diputados solicitaron socorros para los pueblos que representan, los que se hallan perjudicados por el granizo caido recientemente.

MADRID, 8—Comunican de Oviedo que se efectuó con toda solemnidad el entierro de las víctimas de la catástrofe ocurrida en la mina. La ceremonia fué conmovedora, asistiendo toda la poblacion.

Alemania

BERLIN, 8—El Consejo de guerra ha condenado á cuatro meses de prision á un sargento acusado de haber cometido brutalidades con sus subordinados.

Dinamarca

COPENHAGUE, 8—Comunican de Esbjerg que un torpedero apresó á un barco pescador inglés que pescaba en aguas dinamarquesas.

Rusia

SAN PETERSBURGO, 8—Ha sido desmentida oficialmente la noticia de haberse celebrado entre Rusia y la Gran Bretaña un acuerdo para fijar sus esferas de influencia respectivas en el Tibet. El gobierno declaró tan solo que la expedicion enviada al Tibet no tiene carácter político y que está decidido á mantener el statu-quo en aquel país.

Austria-Hungría

BUDAPEST, 8—Una comision delegada de las asociaciones marítimas visitó hoy al canciller del imperio von Goluchowski y le pidieron una subvencion para crear un servicio de navegacion entre Trieste y Buenos Aires.

Von Goluchowski contestó que por el momento era imposible acceder al pedido pero que tendría presente la propuesta.

Hotel Oriental—M. R. Castroman, Francia.

Hotel Internacional—Emeterio Cello, ciudad.

Restaurant Peninsular—Victor Barbeito, Buenos Aires; Pio Simon, id.

Rondeau 316 — Fernando Salaberri, Buenos Aires.

Andes 105—Luis Varela, San José; Antonio Tejeria, Canelones; N. Lebean, Rio Negro.

TRIBUNALES

DESPACHOS

TRIBUNAL DE APELACIONES (1er. turno) — A cargo de los doctores Vazquez, Acevedo y Fein.

Día 8—Trámite—Cantera con Cordero de Ramirez, Alvarez de Lasida con Costa y otros, Osorio con Osorio, Bossio y Selves con Balestrino, Chacon de Manaro con Capurro y Magariños queja, tres en causas criminales, siete administrativas.

Interlocutorias — Test. Sebastian Etchevest.

Resoluciones en causas criminales consultadas—Dos.

Nota—Se vió en juicio público con jurados, la causa criminal seguida á Crisóstomo Fleitas, por imputacion de la muerte de Mercedes Guevara, haciendo la defensa in voce el doctor José Antonio Ramirez.

Adrian Castro, secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES (2o. turno) — A cargo de los doctores Piera, Alvarez y Gonzalez.

Día 8 Trámite—Suc. Matias Guelvenzú, Mendieta con Irrazabal, Bonomi con conc. Portillo terc. Cuthbey de Portillo, Del Campo con fisco, José Perez auxiliatoria, Lopez y Gonzalez con Acosta, Sacarelo con Mieres R. de Q., dos en causas criminales, siete administrativas.

Interlocutorias—Una en causa criminal.

Definitivas—Una en causa criminal.

Nota—En esta audiencia se vió en juicio público la causa criminal seguida de oficio á Francisco Toyos por imputacion de heridas.

Augusto Dupont, secretario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA — A cargo del doctor don Francisco M. Castra.

Día 8—Trámite—Rosa Morandi de Origone con fisco.

Pedro Sequeira, Antonio Bene, Carlos A. Fein, Pedro Berhouet, sucs. Francisco Sainz Rozas y otro, Aníbal Safons y Saravia con Carmen Rada y otras.

Interlocutorias—María Cubelo de Vacca, Pedro Molinari y Ca. con Cándido Tonacini y otro, Manuel Luque con José M. Montero Wentulsses, Francisco Baños con Juan Pedro Diaz.

Definitivas—José Rivas Lopez.

Reservadas—Una.

Avelino Barbot, actuario

Indicador profesional

ACOSTA Y LARA Y GUERRA (Ingenieros-constructores). — Han abierto su estudio de Arquitectura y Empresa de Construcciones, en la calle Arapey núm. 223. 1497 jl 1 pm.

ANTONIO CARVALHO LERENA — Abogado. Calle Buenos Aires núm. 71.

ANGEL GUERRA — Cirujano-dentista. — Arapey 114, esquina Colonia. — Tratamiento especial de las enfermedades de los dientes.—Obturaciones de porcelana y confeccion de toda clase de prótesis dental, segun los sistemas modernos, como ser: dentaduras sin paladar, coronas dentales, etc., etc. 148 pm.

B. DELGER — Médico cirujano—Con preferencia cirujía y enfermedades de las vías génito-urinarias, riñon vejiga y uretra. Consultas de dos á cinco p. m. Rincon núm. 222.

BENJAMIN C. de OLIVEIRA — Escribano y contador.—Dinero en hipoteca. — Oficina: 25 de Mayo 261.—Casa particular: Salto 27.

DOCTOR JUAN SERVETTI Y LARRAYA — Médico-cirujano. — Tratamientos especiales para la curacion radical del reumatismo y de la sífilis. Horas de consulta, de 1 á 3 p. m., 18 de Julio núm. 542 a. 197 pm.

DOCTOR LUIS MONDINO. — Trasladó su consultorio á la calle Cámaras número 138 a. 956 ja 8 v jl 8

DOCTOR FAUSTO VEIGA (Médico-cirujano. — Con preferencia: enfermedades de señoras. Consultas de 1 á 3, los días hábiles, Sierra 60, (Plaza G. Flores). Teléfono «La Uruguaya».

DOCTOR BADO — Especialista. — Se ocupa exclusivamente de las enfermedades del riñon, vejiga y uretra. Consultas de 1 y 1|2 á 4. Uruguay 196. 2043 ag 23 p

DOCTOR CARLOS F. CALAMET (de la Facultad de París) —Laboratorio de electroterapia y radiografía. — Enfermedades ...

TRASLADO

La Maison Dematteis

Avisa á su distinguida clientela y al comercio, el traslado de su casa á la calle CAMARAS 154 (altos) entre las tiendas Inglesa y Correa Luna Hos., ofreciendo tambien rebaja de precio por fin de estacion, de los artículos de invierno.

966 ju 9 v jl 9

Ya llegaron

LOS FAMOSOS PANALES DE MIEL

DE NUEVA PALMIRA á 0.30 cada uno, MUY RICOS PARA EL RESFRIO Y PARA LOS NIÑOS.

GUAYABA EXTRA DE CASCAO

EXQUISITOS QUESOS DE BOLA EN LATAS «CREME DE LA CREME».

TEES FINOS DE LA NUEVA COSECHA, Núms. 506 Y 1000 Y PARA FAMILIAS á 0.80 LOS 50 GRAMOS. ACONDICIONADO EN PAQUETES Y CAJONCITOS ORIGINALES.

CONSERVAS Y DULCES GRAN SURTIDO.

CIGARROS HABANOS id id

Bazar del Japon

CASA PABLO CARVALLO Y COMPAÑIA

Calle 25 de Mayo 343 y 347

REPARTO A DOMICILIO —TELEFONOS LAS DOS COMPAÑIAS.

952 jun 7 perm.



Contra la Caspa

Y para conservar el pelo fuert y sedoso

USEN

LA TRICOFILINA

Del Dr. D. Paolo Ferko

No hay nada mejor ni más práctico y de resultado más seguro que esta Loc. á base de petróleo perfumado de aroma agradabilísima.

Prueben y se convencerán de su eficacia.

PRECIO: $ 1.00. EL FRASCO — DEPOSITO: URUGUAY 144 a.

db 14 v db 14-1904 Francisco Campodonico.

Cúrese ese Resfriado en un Día

tomando las Pastillas Laxantes de Bromo-Quinina. Si fallan en efectuar la cura, todos los boticarios devolverán el dinero. Cada caja lleva la firma de E. W. Grove.

Piedras 157 — 2 piezas, 12 pesos.
Cerro 42—9 piezas, 65 pesos.
Zabala 231—5 piezas, 25 pesos.
A. Chucarro 15—5 piezas, 25 pesos.
C. Colon 19—6 piezas, 25 pesos.
A. Chucarro 21—5 piezas, 25 pesos.
Colonia 99—8 piezas, 45 pesos.
Colonia 239—5 piezas, 30 pesos.
Plaza Independencia 23—10 piezas, 60 pesos.
Joanicó 142—4 piezas, 8 pesos.

CASAS DE ALTOS

Plaza Libertad 12—9 piezas, 2o. piso, 75 ...

Campos de la Piedra Chata

Reumatismo

El reputado é inteligente médico francés doctor Chevalier, acaba de demostrar al mundo entero que los remedios inventados por él y que se distinguen por los nombres de

ELIXIR DEL DOCTOR CHEVALIER

y

Linimento San Luis

Curan radicalmente el Reumatismo y todos los dolores en el cuerpo. No hay Reumatismo que resista tomando el

Elixir del Doctor Chevalier

y frotándose á la vez con el

LINIMENTO SAN LUIS

Fortunato Ansoategui

INTRODUCTOR

En venta en las droguerías y boticas.

OTRO hombre nuevo

¡NO PODIA TRABAJAR!

Hoy está fuerte y sano. Que el mismo le diga como recuperó la salud.

Pantanoso, Montevideo, Noviembre 22 de 1903.—Señor doctor Sanden.—Estimado señor:—Me hago un deber ...

TODAS LAS CONSULTAS SON GRATIS

18 de Julio 122—Dr. SANDEN—Montevideo

Visitacion G. de Rivas

PROFESORA DE CORTE

LECCIONES A DOMICILIO

CLASES ESPECIALES PARA COLEGIOS

Banco de Londres y Rio de la Plata

Gran Hotel del Parque

LUZ INCANDESCENTE

Ferretería de Spigno y Castellá

URUGUAY 309, ESQ. AVENIDA DE LA PAZ

PAPEL PARA ENVOLVER

Se vende en esta imprenta, á $ 0.80 los 10 kilos

Por cantidades mayores convencional.

EMPLASTOS POROSOS de Allcock

Píldoras de Brandreth

Tanques automáticos para Water-Closet. Desde 4 $ á 6 $

CALLE ZABALA ESQUINA RINCON

SOLUCION PAUTAUBERGE

Banco de la República O. del Uruguay



SR. NICOLAS LEROSO.

Cuando las funciones del estómago están debilitadas, la digestión es lenta, dolorosa y pesada, el apetito es pobre y una persona así afectada debe alimentarse hasta sanar con substancias livianas que en el menor volumen posible contengan la mayor cantidad de elementos nutricios.

La Emulsión de Scott Legítima

es el alimento concentrado por excelencia que tonifica y fortalece el estómago y nutre todo el organismo sin recargar las funciones digestivas. Ciertas formas de dispepsia, rebeldes á todo tratamiento, desaparecen prontamente con su uso. Hay más elementos nutricios en una cucharada de Emulsión de Scott que en un volumen igual de cualquiera otro alimento.

El Sr. Nicolás Leroso, de San José, Uruguay, escribe:

"Hace como un año que sufría de dispepsia, había perdido el apetito y las fuerzas y sentía un decaimiento general.

Después de experimentar con todo sin encontrar ningún alivio, me decidí á probar la Emulsión de Scott. Durante dos meses de uso quedé completamente restablecido y gozo actualmente de buena salud. — Nicolas Leroso, San José, Uruguay."

SCOTT & BOWNE, Químicos, NUEVA YORK.

AL PUBLICO

Por error habido en el aviso publicado en el almanaque de «El Siglo» de 1904, se hace constar que el HOTEL ESPAÑOL sigue girando con la firma de

CALLE SARANDI 339—JUNCAI Y BACACAY

POUDRE, SAVON, CRÈME SIMON

El Gran Almanaque de "El Siglo"

Para 1904

ESTA EN VENTA

En todas las librerías y en esta imprenta

Fotografía inglesa

RINCON 176

GRANDES REBAJAS

Comunico al público, que he resuelto —mientras persista la situacion actual del país, — hacer importantes rebajas en todos los trabajos fotográficos que se confeccionen en mi establecimiento, llegando esas rebajas, en algunos á un CINCUENTA POR CIENTO del precio actual.

Hago presente así mismo, que esas ventajas desaparecerán una vez que terminen los sucesos actuales.

De modo, pues, que los que quieran buenos trabajos, á precios módicos, deben apurarse, y concurrir á mi casa.

195 ms 1 v J. Fitz Patrick.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público, que segun escritura pública otorgada el 23 del pasado ante el Escribano don Manuel M. Romay, he comprado á los señores Sobrino y Fernandez Campon, la Ferretería por mayor situada en la calle Uruguay esquina Florida, la que desde esa fecha girará bajo la razon social de Lopez y Cía, en el mismo local y para continuar los mismos negocios.

Montevideo, 3 de Junio de 1904.

944 ja 5 v jn 10 Ramon Lopez.

Agencia Inglesa de Seguros

N. GODDARD y Cª

North British and Mercantile

British and Foreign

Luz Eléctrica

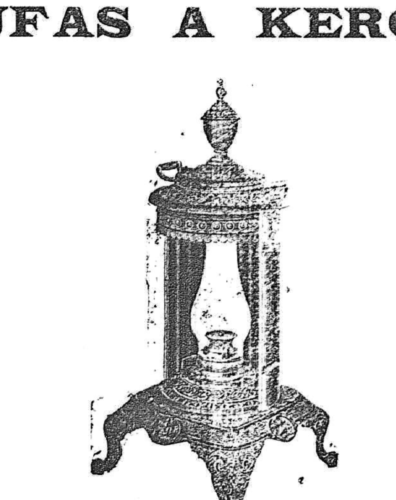
BERTHOLET

Banco de España y Rio de la Plata

Bell, Towers y Cª.

INTRODUCTORES DE

ESTUFAS A KEROSENE



Variado y bonito surtido

DE ESTUFAS

PARA QUEMAR LEÑA Ó CARBON DE PIEDRA

Chimeneas — GUARDA-FUEGOS

Marcos — CARBONERAS



EL SURTIDO MAS COMPLETO — SE HALLARÁN EN CASA DE

Bell, Towers y C.ª

101—CALLE 25 DE AGOSTO—109

CRONICA COMERCIAL

Tablada del Norte

Manifiestos de buques

Banco Hipotecario del Uruguay

BALANCE DEL MES DE ABRIL DE 1904

ACTIVO

Deuda Pública de Garantía—*Monto actual*			$ 3.389,003 0
Propiedades adquiridas—*Costo de las existentes*			» 5.751.121 0
Cédulas y Títulos Hipotecarios á que responden.	$ 4.678,800 00		
Cédulas y Títulos Hipotecarios comprados por el Banco—*Costo de los existentes*			204.612 27
Valor nominal de los mismos	» 848,300 00		
Deudores por Préstamos Hipotecarios sobre Propiedades Urbanas y Rurales:			
En Cédulas Hipotecarias serie A.	» 57,125 68		
» Títulos Hipotecarios » D.	» 150,065 88		
» » » » E.	» 5,753 87		215,[illegible]
Deudores por Cuotas Hipotecarias semestrales vencidas—*Saldo de cuotas á cobrar*, incluidas las que figuran en Deudores en Mora y en litigio:			
Sobre Préstamos de la serie A	» 10.941 04		
» » » » D	» [illegible]		» 30,117 [illegible]
Saldos Provisorios de amortizaciones—*A cubrir con Cédulas y Títulos Hipotecarios en la próxima amortizacion*			3.419 67
Caja—*Existencia en efectivo*			» 254 [illegible]
Deudores por ventas parciales á plazos, de Propiedades Adquiridas—*Saldo á cobrar*			» 201.919 0
Diversas cuentas deudoras á liquidar			» 200,752 [illegible]
			10.09[illegible]
Avalúos de Propiedades Hipotecadas			432.898 91
Valores depositados			209.[illegible]
			10.642.476 [illegible]

PASIVO

Capital (artículo 17 de la Ley de 24 de Marzo de 1892)			$ 5,070,[illegible]
Acreedores por Cédulas y Títulos Hipotecarios en circulacion:			
Valor nominal serie A.	$ 3,062,100 00		
» » » B.	» 271,300 00	$ 3,333,400 00	
» » » C.	» 551,000 00		
» » » D	» 560,300 00	» 1,111,300 00	
» » » E		» 15,300 00	» 4,[illegible]
Acreedores por Obligaciones á pagar			» 475,300 00
Acreedores por Cupones vencidos de las Cédulas y Títulos Hipotecarios—*Saldo á pagar*			» 3,[illegible] 00
Acreedores por Bonos Provisorios vencidos y á vencer, en circulacion:			
A saber: Saldo de los convertibles en Abril de 1904	1.[illegible]		
A convertir en Julio de 1904	41.[illegible] 00		45,870 [illegible]
Diversas cuentas acreedoras á liquidar			29,034 67
			10,000,170 07
Avalúo de Propiedades Hipotecadas series A., D., E: De Propiedades gravadas en Cédulas serie A.	$ 122,014 79		
» » » » Títulos » D.	» 296,672 13		
» » » » » » E.	» 13,312 00		» 432,898 91
Depositantes de valores			209.[illegible]
			$ 10,642,47[illegible]

Montevideo, Mayo 17 de 1904.

Antonio Ma. Rodriguez, Presidente.
Juan J. de Aréchaga, Gerente.
Cornelio Guerra, Contador interino.
830 my 18 v my 2[illegible]

BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Balance en 30 de Abril de 1904

ACTIVO

Accionistas:			
Acciones á emitirse en la 2.ª serie.			6,000,000 00
Acciones liberadas:			
Las que corresponden á la 1.ª serie de acciones.	$ 410,653 08		
Las que corresponden á la 2.ª serie de acciones.	» 1,000,000 00		» 1,410,653 08
Varios deudores.			» 8,810,072 21
Garantías de depósitos judiciales y administrativos: 1.140.000 v/n. en Títulos del Empréstito Extraordinario 3.ª serie á 75 %.			» 855,000 00
Caja: Existencia en efectivo			» 5,443,108 66
			$ 21,681,531 93
Valores depositados			» 5,958,772 97
			$ 27,770,604 9[illegible]

PASIVO

Capital:			
1.ª Série de acciones suscritas é integradas por el Superior Gobierno	5,000,000 00		
1.ª Série de acciones liberadas	1,000,000 00		$ 6,000,000 00
2.ª Série de acciones á emitirse	5,000,000 00		
2.ª Série de acciones liberadas	1,000,000 00		» 6,000,000 00
			$ 12,000,000 00
Varios acreedores			» 4,117,559 37
Depósitos judiciales y administrativos.	» 579,657 42		
[illegible]	» 25,000 00		» 604,657 42
Servicio del Empréstito Extraordinario de 1897:			
[illegible] Direccion General de Impuestos Directos.			» 68,102 13
[illegible]			» 4,791,196 00
[illegible]			» 129,345 84
[illegible]			» 130,000 00
Cheques, Conformes [illegible] plata. En Circulacion			» 20,000 00
			21,861,531 93
Depositantes de valores			» 5,908,772 97
			$ 27,770,604 90

S. E. ú O.
Montevideo, 11 de Mayo de 1904.
Firmado:—PABLO MAÑÉ, Presidente.—*Eduardo Rolando*, Gerente. — *Pedro C. Towers*, Contador General.—*Alfredo Arocena*, Secretario.

BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Estado demostrativo de la Emision y Encaje en 30 de Abril de 1904

Existencia de Emision Provisoria 133 billetes (saldo)	$ 1,430 00		
Menos—Extinguido por el fuego 8 Abril ppdo. 33 billetes	» 340 00	$ 1,090 00	
Recibidos de Europa hasta la fecha: 4,518,781 billetes (saldo)			
Menos—Extinguido por el fuego 8 Abril ppdo. 233,933 billetes	$ 183,643 50	» 22,307,547 00	
		$ 22,120 [illegible]	
A DEDUCIR			
Emision habilitada y entregada á Tesorería:			
Provisoria 99 billetes	$ 1,090 00		
Menos—Devueltos á la Seccion Emision hasta Abril corriente, 1 billetes	» 10 00	» 990 00	
Definitiva 2,2[illegible] billetes	$ 9,025,[illegible] 50		
Menos—Devueltos á la seccion Emision hasta Abril corriente 45,824 billetes	» 31,100 00	» 9,994,881 50	» 9,995,881 50
Existencia en la Seccion de Emision			
Provisoria [illegible] 1 billetes	$ 100 00		
Definitiva 2,144,970 [illegible]	» 13,121,100 00		
Sumas iguales, total de billetes existentes en la Seccion Emision	$ 13,121,200 00	13 121,200 00	
Billetes habilitados			
Provisoria 29 billetes Casa Central.	$ 790 00		
» 19 » Sucursales	» 190 00		980 00
Definitiva 2,022,327 » Casa Central.	7,229,[illegible] 50		
» 154,589 » Sucursales	1,765,440 00		» 8,994,881 50
Total de emision habilitada			9,995,881 50
A DEDUCIR			
Existencia en Tesorería Casa Central:			
Billetes Casa Central	$ 1,667,[illegible] 00		
Existencia en Sucursales:			
[illegible] de Casa Central	1,218,779 50		4,211,726 50
Emision en circulacion—Mayor	$ 2,370 100 00		
» » —Menor.	» 2,414,096 00		
Total Emision en circulacion	$ 4,784,196 00		$ 4,784,196 0
Encaje según balance de esta fecha			
Existencia en Casa Central:			
En efectivo	» 4,842,811 29		
En billetes de otros Bancos convertibles á oro.	» 240,580 00		$ 5,072,391 29
Existencia en Sucursales:			
En efectivo	345,935 87		
En billetes de otros Bancos convertibles á oro.	» 21,280 00		» 367,215 37
Total de encaje			$ 5,440,1[illegible]

Montevideo, 11 de Mayo de 1904.
Firmado: PABLO MAÑÉ, Presidente.—*Eduardo Rolando*, Gerente.—*D. Quiñones*, Delegado del Gobierno.— *Pedro C. Towers*, Contador General. — *Juan Enrique Zalazar*, Tesorero.
810 my 16 v my 18

JUNTA E. ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE TESORERÍA.

Montevideo, 20 de Mayo de 1904.

Señor Presidente de la Junta Económico-Administrativa, doctor don Juan L. Heguy.

Señor Presidente:

Tengo el honor de elevar á su conocimiento, el Estado demostrativo del movimiento que ha tenido la Caja de la Corporación Municipal, durante el mes de Abril ppdo. en el que los Ingresos y Egresos balancean en la suma de ($ 89.964,02 cts.) ochenta y nueve novecientos sesenta y cuatro pesos, 02 centésimos m|nal.
La comprobación respectiva ha sido pasada á la Contaduria Central.
Dios guarde á usted muchos años.

Justo Cubilló, Director.

JUNTA E. ADMINISTRATIVA.

Montevideo, Mayo 26 de 1904.

Publíquese.

HEGUY, Presidente.—*R. V. Benzano*, Secretario general.

Movimiento que ha tenido la Caja de la Junta E. Administrativa de la Capital, durante el mes de Abril de 1904.

INGRESOS

Fecha	Concepto	Parcial	Subtotal	Total
1904 Abril 1.º	A existencia en esta fecha, proveniente de Marzo ppdo: De rentas generales.	» 7.753 18		
	De garantias.	» 6.676 00	$ 14 429 18	$ 14.429 18
» 31 »	REGISTRO GENERAL DE VENTAS — Recibido por el mes de Marzo ppdo.		$ 522 58	
» » »	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES — Recibido por el mes de Marzo ppdo.		» 870 75	
» » »	CONTRASTE PESAS Y MEDIDAS — Recibido por el mes de Marzo ppdo.		» 386 47	
» » »	OFICINA DE ANÁLISIS — Recibido por el mes de Marzo ppdo.		» 70 00	
» » »	CUOTA ADICIONAL — Recibido por saldo del mes de Febrero ppdo.		» 179 00	
» » »	INSPECCIÓN GENERAL DE LIMPIEZA PÚBLICA — Recibido por el mes de Marzo ppdo.		» 116 80	
» » »	TRENVÍA ORIENTAL — Recibido por la mensualidad de Marzo ppdo.		» 600 00	
» » »	TRENVIA DEL NORTE — Recibido, por la mensualidad de vencida el 5 del corriente		» 750 00	
» » »	TRENVIA UNION Y MAROÑAS — Recibido, por el 3 o|o de sus entradas brutas en Marzo ppdo.		» 514 72	
» » »	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES — Recibido de su renta en el presente mes		» 232 38	
» » »	ALQUILERES — Recibido por este concepto en este mes.		» 61 04	
» » »	MULTAS — Recibido por este concepto en este mes		» 10 67	
» » »	DIRECCION DE CEMENTERIOS — Recibido por saldo de Marzo ppdo	$ 258 68		
	Idem por cuenta del corriente mes	» 579 32	» 838 00	
» » »	DERECHOS SUNTUARIOS — Recibido por saldo de Marzo ppdo.		» 25 00	
» » »	PERMISOS DE EDIFICACION — Recibido por saldo de Marzo ppdo.	$ 55 65		
	Idem por cuenta del corriente mes.	» 285 43	» 341 08	
» » »	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS — Recibido por saldo de Marzo ppdo.	» 24 00		
	Idem por cuenta del corriente mes	» 157 00	» 181 00	
» » »	BANCO DE LA REPÚBLICA — Recibido por nuestros cheques á s|c cuenta corriente		» 4.850 00	
» » »	CONTRIBUCION INMOBILIARIA — Recibido por cuenta del corriente ejercicio		» 1.878 27	
» » »	PATENTES DE RODADOS — Recibido de dicho por cuenta del 2.º semestre del corriente ejercicio 1903-1904		» 883 76	
» » »	EMPRÉSTITO MUNICIPAL — Recibido del Banco Comercial el excedente del servicio por cuenta del cupón al 1.º de Julio próximo		» 3.364 26	
» » »	IMPUESTO DE SERENOS — Recibido por saldo de Febrero ppdo.	$ 1 397 41		
	Idem por cuenta Marzo ppdo.	» 6 003 94	» 7.478 32	
» » »	IMPUESTO DE ALUMBRADO — Recibido por saldo de Febrero ppdo.	» 574 39		
	Idem por cuenta Marzo ppdo.	» 6.903 93	» 7.478 32	
» » »	IMPUESTO DE SALUBRIDAD — Recibido por saldo de Febrero ppdo.	$ 2.197 11		
	Idem por cuenta de Marzo ppdo.	» 6.993 93	» 9.191 04	
» » »	ABASTO Y TABLADAS — Recibido por saldo de Marzo ppdo.	» 2.318 57		
	Idem por cuenta del corriente mes.	» 22 384 09	» 24 702 66	
» » »	IMPUESTO DE TORNAGUÍAS — Recibido por saldo de Marzo ppdo.	$ 135 50		
	Id por cuenta del corriente mes.	» 743 50	» 879 00	
» » »	GUÍAS DE TRÁNSITO TERRESTRE — Recibido por saldo de Marzo ppdo	» 364 50		
	Idem por cuenta del corriente mes.	» 1.673 00	» 2.037 50	
» » »	FERIA DOMINICAL — Recibido por el presente mes		» 172 34	
» » »	MERCADO CENTRAL — Recibido por saldo de Marzo ppdo.	» 1.138 22		
	Idem por cuenta del corriente mes	» 2.268 96	» 3.407 18	
» » »	MERCADO DE LA ABUNDANCIA — Recibido por saldo de Marzo ppdo.	» 597 90		
	Idem por cuenta del corriente mes.	» 1.518 82	» 2.116 72	
» » »	MERCADO DE LA UNION — Recibido por saldo de Marzo ppdo.		$ 119 52	
» » »	MERCADO DEL PUERTO — Recibido por saldo del mes de Marzo ppdo.		» 46 46	
» » »	[illegible] — Recibido por saldo de Marzo ppdo.	$ 5 70		
	Idem por cuenta del corriente mes	» 510 70	» 516 40	
» » »	DIRECCION DE SALUBRIDAD — Recibido por saldo de Marzo ppdo.	» 60 00		
	Idem por cuenta del corriente mes.	» 301 97	» 361 97	
» » »	RECIBIDO EL DESCUENTO DEL 1 % — Recibido por el practicado sobre los pagos efectuados en el mes de Marzo ppdo.		» 554 50	$ 75.534 84
	SUMA			$ 89.964 02

EGRESOS

Fecha	Concepto	Parcial	Subtotal	Total
1904 Abril 30 Por	EMPRÉSTITO MUNICIPAL — Entregado según órdenes al Banco Comercial, de esta plaza, por orden y cuenta de los señores Baring Brothers y Camp. Lted., de Londres, para el servicio y amortizacion de dicho, por cuenta del cupón 1.º de Junio próximo		$ 27.000 00	
» » »	OBLIGACIONES Á PAGAR — Pagado s|o el vale núm. 7 á favor de los señores Picun y Perrone por cuenta terreno	$ 400 00		
	Pagado, s|o el vale núm. 5, á favor de la señora Mercedes F. de Macías por cuenta terreno	» 500 00	» 900 00	
	CASA DE DESINFECCIÓN — Pagado su presupuesto por Febrero ppdo.	» 972 42		
	Idem por ordenes de su s|c este mes.	» 1.101 20	» 2.073 62	
	DIRECCION DE SALUBRIDAD — Pagado su presupuesto por Marzo ppdo.	» 3.089 81		
	Idem s|o de su cargo este mes.	» 2.665 51	» 6.355 32	
	CONSERVATORIO DE VACUNA — Pagado su presupuesto por Febrero ppdo.		» 257 38	
	ABASTO Y TABLADAS — Pagado su presupuesto por Marzo	» 3.971 37		
	Idem su orden á su cargo este mes.	» 235 66	» 4.207 03	
	TERRENOS DEL PRADO — Pagado s|o á Emilio Goldaracena por cuenta de la de una quinta en dicho Prado		» 1.176 19	
	BANCO DE LA REPÚBLICA — Depositado en cuenta corriente este mes		» 3.364 26	
	ALUMBRADO PÚBLICO — Pagado s|orden á la Empresa de Luz Eléctrica por su servicio de alumbrado por Marzo ppdo.		» 7.468 83	
» » »	GASTOS AUTORIZADOS — Pagado s|o. á E. Cooper, por alquiler de Marzo ppdo.	» 160 00		
	Idem s|o á la Liga Contra la Tuberculosis por Marzo ppdo.	» 20 00		
	Idem s|o por balances, á varios diarios por Marzo ppdo.	» 40 00		
	Idem s|o á varios por este concepto por Marzo ppdo.	» 7 50		
	Idem s|o á la Ofna. de Censo y Estadística Municipal s|gastos por Marzo ppdo.	» 426 19	» 653 69	
» »	MERCADOS — Pagado sus presupuestos por Marzo ppdo.		» 912 49	
	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES — Pagado s|o á Inspección D. de Caminos, para la Avenida 19 de Abril.	» 487 55		
	Idem s|o á José Pangetti, alcantarillas en Pocitos	» 350 00		
	Id á la Empresa C. Maestros, alcantarillado	» 1.000 00		
	Idem s|o á E. Castiglione, pedregullo Avenida Lezica	» 663 00		
	Idem Carlos Sagrada, por cuenta Quita-Calzones	» 70 00		
	Idem M. Peña, pedregullo del C. Burgues	» 308 93		
	Idem su presupuesto por Marzo ppdo.	» 2.162 65		
	Idem presupuesto de cuadrillas por Febrero ppdo.	» 4.377 40		
	Idem por ordenes á varios, este mes.	» 57 90	» 9.477 48	
» » »	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES — Pagado su presupuesto por Marzo ppdo.	» 4.441 57		
	Idem por órdenes á su cargo este mes	» 4.269 83	» 8.711 40	
	Pagado los siguientes presupuestos por Marzo ppdo á saber: Secretaría General	» 1.376 73		
	Dirección de Contaduria	» 541 77		
	Dirección de Tesorería.	» 531 30		
	Registro General de Ventas	» 261 08		
	Dirección de Cementerios	» 1.846 73		
	Patentes de Rodados	» 571 83		
	Serenos, Alumbrado y Salubridad	» 1.391 92		
	Oficina de Análisis	» 852 42	» 7.313 84	
	Pagado los siguientes presupuestos de las Comisiones Auxiliares de la Junta, A saber: C. A. de la Union.	$ 592 24		
	C. A. del Reducto.	» 233 51		
	C. A. del Paso Molino.	» 249 51		
	C. A. del Cerro.	» 352 35		
	C. A. del Pantanoso.	» 151 85		
	C. A. del Peñarol.	» 125 66		
	C. A. de los Pocitos.	» 235 61		
	C. A. de Colon.	» 207 59		
	C. A. de M. Mendoza.	» 60 75		
	C. A. del P. Duranas.	» 173 85		
	C. A. de M. y Toledo.	» 165 11	» 2.517 37	» 83.018 86
» » »	SALDO existente en esta fecha el cual pasa á Mayo próximo: De Rentas Generales.	$ 269 16		
	De Garantias	» 6.676 00	$ 6.945 16	» 6.945 16
	IGUAL			$ 89.964 02

S. E. ú O.
Montevideo á 30 de Abril de 1904.

V.º B.º—JUSTO CUBILLÓ, Director. NAVAJAS, Tesorero.

897 mayo 28—1 p.

Avisos marítimos

Oficiales

Monte de Piedad Nacional

HABILITACION GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el dia 8 del corriente se pagará el presupuesto del mes de Febrero ppdo., correspondiente al cuarto grupo de las Clases Pasivas, ó sea la lista:
Jefes y oficiales en reemplazo (Ley 7 de Setiembre de 1876).
Montevideo, Junio 4 de 1904.
483 jno 6 v jno 10 La Gerencia.

Direccion G. de Impuestos Directos

Esta Direccion llama á propuestas para la impresion litográfica de seis millones (6.000.000) de fajas de $ 0.02 para paquetes de tabacos, y un millon (1.000.000) de fajas de $ 0.01, para cajillas de cigarrillos; —con sujecion á los modelos y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la secretaría de la misma todos los dias hábiles de 1 a. m. á 4 p. m.
Las propuestas deberán presentarse en dicha secretaría, donde serán abiertas el 14 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.
Montevideo, Junio 7 de 1904.
Victor Raineri.
V.º B.º—Zas. 963 jn 8 v jn 14

Direccion de Cementerios

Enrique Pouey, propietario del sepulcro núm. 14 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.
Se hace público la peticion para que los que se consideren con derechos deduzcan la accion correspondiente ante esta reparticion dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.
Si no hay oposicion se expedirá el boleto solicitado.
Montevideo, Junio 7 de 1904.
968 jn 8 v at 8 La Direccion.

Direccion de Cementerios

Don Antonio Gaggella, propietario del sepulcro núm. 181 del Cementerio del [illegible] ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.
Se hace pública la peticion para que los que se consideren con derechos [illegible] accion correspondiente [illegible] dentro del plazo de 90 días á contar de la fecha.
Si no hay oposicion se expedirá el boleto solicitado.
Montevideo, Marzo 7 de 1904.
[illegible] La Direccion.

Direccion de Cementerios

Debiéndose proceder á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las oficinas del ramo, dentro del término de noventa días á contar de la fecha.
En esta disposicion están comprendidos tanto los restos de las víctimas de enfermedades comunes, como epidémicas [illegible] que tengan [illegible] años de fallecidos [illegible] y [illegible].
En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.
Montevideo, Abril 22 de 1904.
662 ab 22 á jlo 22 La Direccion.

Direccion de Cementerios

Don Martin Navarro, propietario del sepulcro núm. [illegible] del [illegible] Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.
Se hace pública la peticion para que los que se consideren con derechos deduzcan la accion correspondiente ante esta reparticion, dentro del plazo de noventa días á contar de la fecha.
[illegible]

Secretaría de la Universidad

[illegible]
Montevideo, Mayo 30 de 1904.
Francisco [illegible], pro-secretario.
930 jn 2 v jn 13

Direccion de Obras Municipales

Montevideo, Junio [illegible] de 1904.
Esta Direccion llama nuevamente á licitacion pública para obras y trabajos en el edificio ocupado por la Comision Auxiliar del Paso del Molino, con sujecion al pliego de condiciones que se encuentra [illegible] secretaría de esta Direccion para conocimiento de los interesados.
Las propuestas se recibirán el [illegible] del corriente á las cuatro de la tarde para abrirse y leerse en presencia de los [illegible].
No se recibirán propuestas que no [illegible] con el pliego [illegible] la H. Junta [illegible] conveniente.
Eduardo [illegible], Director.
Augusto [illegible], Secretario.
927 jn 2 v jn 14

Judiciales

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Leonardo [illegible], á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1904.—Pedro Moreno, actuario. 951 jn 7 v jn 17

CONVOCATORIA — Por disposicion del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Julio Bastos, se convoca á todos los acreedores del comerciante de esta plaza don Jorge Ravier, para la reunion que tendrá lugar el día diez y siete de Junio en el salon del Juzgado calle Rincon núm. 89, á las tres de la tarde, con el objeto de resolver sobre el concordato propuesto por dicho señor Ravier, haciéndose presente que el estado y demás recaudos acompañados, se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria por el término de diez días.—Montevideo, Mayo 28 de 1904. — Salvador Aguerrebere, actuario. 916 jn 1.o v jn 17

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Antonio Piaggio fu Gerolamo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos. — Montevideo, Mayo de 1904.—Antenor R. Pereira, escribano público. 917 jn 1.o v jl 5

AVISO JUDICIAL — Por disposicion del señor Juez Ldo. Departamental, doctor don Domingo J. Pitamiglio, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Pedro Sinistri, y se cita á todos los que se consideren por cualquier concepto, con derecho á sus bienes para que comparezcan á ejercitarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, 28 de Mayo de 1904.—Avelino Barbot, actuario. 906 my 29 v jn 9

APERTURA DE SUCESION — Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José Filgueira, citándose á todos los que se consideren con derechos en ella, por cualquier concepto, para que se presenten á ejercitarlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días y acompañando los comprobantes respectivos.—Montevideo, Mayo 21 de 1904.—Avelino Barbot, actuario. 906 myo 28 v jn 28

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Ldo. de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Mariana Echeverry de Bayle, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 63, á deducirlos. —Montevideo, Junio 6 de 1904.—Antenor R. Pereira, escribano público. 959 jn 8 v jn 18

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Felipa Delgado de Etchegorri, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1903.—Juan P. Musto, escribano público. 814 cy 15 v jn 16

AVISO JUDICIAL — Por disposicion del señor Juez Ldo. Departamental, doctor don Domingo J. Pitameglio, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Florentino Helguera y se cita á todos los que, por cualquier concepto se crean con derechos á sus bienes para que comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los comprobantes respectivos. — Montevideo Mayo 23 de 1904.—Avelino Barbot, actuario. 875 my 24 v jn 26

AVISO JUDICIAL—Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pitamiglio, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Cayetana Diez de Antonini y se cita á todos los que se crean con derechos en ella, por cualquier título, para que comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de 30 días con los comprobantes respectivos.—Montevideo, Mayo 26 de 1904.—Avelino Barbot, actuario. 855 mayo 28 v jn 8

EDICTO—Por disposicion del señor Juez de Paz [illegible] con juzgado del departamento de [illegible] y emplaza á don [illegible] para que comparezca á este Juzgado en el término de noventa días, á contar desde [illegible] don Pedro [illegible] para llenar el requisito previo de la conciliacion en el mismo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere dentro del señalado término de conformidad con los artículos 267, inciso 2o, y 68, del Código de Procedimiento Civil, debiendo publicarse uno de los avisos en un diario de la capital.—Rosario, Abril 11 de 1904.—Eduardo G. Alvarez. 865 mayo 21 v jn 21

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Ldo. Departamental, doctor [illegible], se hace saber que ha sido declarado en quiebra el [illegible] de la segunda seccion rural [illegible] don Hilario [illegible] [illegible]

[illegible] Montevideo, Mayo 12 de 1904.—Salvador Aguerrebere, actuario. 844 mayo 13 v jn 13

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Ldo. de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de [illegible] [illegible] ab 18 v jl 2[illegible]